



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL **N° 054-2026-GM/MDS**



Sama, 09 de abril de 2026.

VISTO:

La carta N° 001-2026-KAQJ, de fecha 31 de marzo del 2026; informe N° 407-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 0201-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 479-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 07 de abril de 2026, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído de Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 07 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, comprendiendo la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20), establece que corresponde al alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, conforme a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, establece en su artículo IV del Título Preliminar los principios del procedimiento administrativo, entre ellos el principio de legalidad, en virtud del cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; principios que orientan la actuación de la administración pública municipal;

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establecen el marco normativo aplicable a los servidores civiles del Estado, regulando sus derechos, obligaciones, evaluación y régimen disciplinario; siendo de aplicación supletoria en lo que resulte pertinente a los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme a lo dispuesto en su Primera Disposición Complementaria Final;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, regulan el ingreso, la carrera, la permanencia y la desvinculación de los servidores públicos; en tanto su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 23° establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; el artículo 25° dispone que la asignación a un cargo siempre es temporal y determinada por la necesidad institucional; el artículo 77° señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente; y el artículo 38° habilita la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental para el desempeño de labores en proyectos de inversión o actividades determinadas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF, regulan las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), estableciendo que su ejecución requiere contar con un responsable técnico de la ejecución, denominado Residente, que acredite la formación profesional y experiencia adecuada para garantizar la correcta ejecución del expediente técnico aprobado;

Que, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, regulan las actuaciones preparatorias y los procedimientos de selección que realizan las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras; marco legal que resulta de aplicación al proceso de ejecución de la IOARR materia de la presente resolución, en cuanto a la verificación de la correcta ejecución y el control de calidad de los bienes a adquirirse.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional, encontrándose dentro de dicha delegación la facultad de emitir resoluciones que dispongan designaciones de personal para la ejecución de proyectos de inversión pública;



RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 054-2026-GM/MDS



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones, contratado temporalmente sujeto al Régimen del D. Leg. 276 por proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, así como del personal eventual contratado por estudios de Pre Inversión pública de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de octubre de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI 268359;

Que, mediante carta N° 001-2026-KAQQ, de fecha 31 de marzo del 2026, el Ing. Civil Kevin Alexander Quispe Jimenez, manifiesta su interés en acceder a una oportunidad laboral dentro de la Municipalidad Distrital de Sama las Yaras, considerando tener formación profesional, experiencia técnica y compromiso con la gestión pública pueden aportar de manera eficiente al desarrollo de proyectos orientados al bienestar y progreso del distrito, contar con experiencia en la Gestión de obras pública, control y seguimiento de costos, programación de actividades, elaboración de informes técnicos y trabajo coordinado con equipos multidisciplinarios;

Que, mediante informe N° 407-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 06 de abril del 2026, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, informa al Gerente Municipal CPC Helmer Joel Fernandez Chaparro, el requerimiento de personal, esto en atención a la aprobación del expediente técnico denominado IOARR "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", a partir cual es necesario el requerimiento de un RESIDENTE DEL IOARR, a fin de garantizar la correcta ejecución del expediente técnico aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	CAT	PERFIL	FECHA DE INGRESO
RESIDENTE DEL IOARR	01	SP-A	<p>TITULO PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL COLEGIADO HABILITADO</p> <p>CAPACITACIONES EN:</p> <ul style="list-style-type: none">- Curso de Lectura de Planos de Arquitectura "CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN"- Curso en "SEGURIDAD Y SALUD EN CONTRUCCION CIVIL" NIVEL BASICO- CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CORRECTA SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS- Curso en "IMPORTANCIA DE LA CORRECTA SUPERVISION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Curso de Metrados y Estimación de Costos en Edificaciones – "CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION"- Constancia de Asistencia en Charla "Invierte en Viviendas Sismo resistentes, Seguro y Saludable "CAPACITACION PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" <p>FUNCIONES</p> <ul style="list-style-type: none">- Dirigir y supervisar la ejecución física de la IO- Verifique que los trabajos se realicen conforme al expediente técnico- Controlar el cumplimiento del cronograma de ejecución- Supervisar el uso adecuado de materiales, equipos y mano de obra- Registrar diariamente el avance de obra o actividad ejecutada	06/04/2026

Que, mediante Informe N° 201-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 07 de abril del 2026, la CPC Yaqueline Viviana Pereira Calaville, en su calidad de Jefa de la Unidad de Personal, informa a la Gerente de la Gerencia de Administración C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra que, en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 407-2026-GDES/GM-MDS, se evaluó la hoja de vida del Ing. Kevin Alexander Quispe Jiménez para el cargo de Residente del IOARR en la categoría SP-A bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; verificándose que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, al contar con título profesional de Ingeniería Civil, colegiatura y habilitación vigente, así como experiencia laboral superior a tres (03) años en el sector público y privado; concluyéndose que cumple con el perfil requerido para su contratación;

Que, por medio del Informe N° 479-2026-GA-GM/MDS-T., de fecha 07 de abril del 2026, la Gerente de Administración CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, que en atención al Informe N° 201-2026-UP-GA-GM/MDS, en el que la Unidad de Personal realizo la evaluación de la hoja de vida del Ing. Civil Kevin Alexander Quispe Jiménez, y de acuerdo a la escala remunerativa aprobada mediante resolución de Gerencia Municipal N° 124-2022-GM/MDS, y asimismo ,menciona que dicho profesional cuenta con la experiencia y formación académica para el cargo de RESIDENTE DE IOARR, en la categoría SP-A para el Proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA";



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL **N° 054-2026-GM/MDS**

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 07 de abril del 2026, se deriva el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio correspondiente que sustente el acto administrativo de designación conforme a la normativa regional y nacional vigente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. CIVIL KEVIN ALEXANDER QUISPE JIMENEZ**, a partir de la fecha de la presente resolución, en el cargo de RESIDENTE la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPOS DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO EN EL (LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente Bajo los alcances del Régimen Laboral de Decreto Legislativo 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Debiendo cumplir las funciones inherentes a su cargo, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Personal realice la verificación posterior de la documentación presentada por el profesional designado, en el primer artículo de la presente resolución, respecto a la autenticidad de documentos sustentatorios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, para su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GAJ
GA
GDES
UP
Interesado (01)
Unidad de Imagen Institucional